



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Riesgo de desprotección de menores de edad, registrados en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, Moyobamba-2019.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Alvarado Pérez, Sara (ORCID:0000-0002-1252-4923)

Vásquez Rodríguez, Guiomara (ORCID:0000-0002-2193-2726)

ASESOR:

Mtro. Castillo Salazar, Regner Nicolás (ORCID:0000-0001-8956-2402)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia

MOYOBAMBA – PERÚ

2020

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a las personas que han apoyado en tiempos buenos y malos, en especial a nuestra familia, que han hecho posible la culminación de nuestros estudios y la realización de este proyecto.

Sara Alvarado
Guiomara Vásquez

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por permitirnos alcanzar nuestros objetivos trazados y su compañía durante todo el proceso de formación académica.

A nuestros padres, hermanos e hijos por ser nuestros aliados, motor, motivo y apoyo, de manera incondicional, esta otra etapa de nuestras vidas que se verán reflejadas en el tiempo y espacio.

No sin antes de valorar el esfuerzo de los docentes por sus cátedras vertidas y sus amplias experiencias vividas compartidas en nuestras aulas, profundo agradecimiento, como también por su paciencia en la conducción de la misma que se plasma en éste trabajo.

A todos, les hago presente mi más infinito agradecimiento.

Las autoras.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Variables y operacionalización.....	14
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis.....	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5. Procedimientos.....	17
3.6. Método de análisis de datos.....	18
3.7. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS.....	39

Índice de tablas

TABLA 1.....	19
TABLA 2.....	21
TABLA 3.....	23
TABLA 4.....	25
TABLA 5.....	27

RESUMEN

La razón de la presente indagación tuvo como objetivo medir el grado de eficacia de la atención prestada por la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente a los menores de edad en situación de riesgo de desprotección, registrados de enero a diciembre de 2019. Así como también cuales son las carencias de la Institución para la adecuada atención a los NNA en situación de riesgo de desprotección, en Moyobamba-2019. De acuerdo a los resultados la mayoría de los menores en riesgo de desprotección manifestaron que no se hizo el seguimiento respectivo a los expedientes, esto pues debido a la excesiva carga laboral de los trabajadores de la Institución, ya que cuenta con varias funciones. Con la exploración se buscó reducir el nivel de riesgo de desprotección y promover la implementación de talentos humanos para el servicio de los más vulnerables y realizar un trabajo de prevención, para el fortalecimiento del estado de indefensión a protección del Estado teniendo en consideración el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente como sujetos de derechos; de ésta forma contribuir al cuarto pilar de la educación “Aprender a convivir juntos”, en un Estado de derecho, para mejorar cada día la calidad de vida humana.

Palabras claves: Riesgo, desprotección y menores.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to measure the effectiveness of the care provided by the Municipal Ombudsman for Children and Adolescents to minors at risk of lack of protection, registered in the period from January to December 2019, along with a look into the deficiencies of the Institution in providing adequate attention to at-risk children, in Moyobamba during 2019. According to the results, most of the files of the minors at risk for lack of protection registered in the DEMUNA were not followed up on, due to the excessive workload of the Institution's employees, who serve in various capacities. The exploration sought to reduce the level of risk for lack of protection and to promote the implementation of human resources for the service of the most vulnerable and to implement preventative measures, in order to increase the protection of the most vulnerable by the State, taking into consideration the Best Interest of Children and Adolescents according to their rights; and in this way, contribute to the fourth pillar of education "Learning to live together", in a State of human rights, and to improve the quality of human life every day.

Keywords: unprotected, at-risk, minors.

I. INTRODUCCIÓN

El riesgo de desprotección de los niños, niñas y adolescentes, en adelante (NNA), es un flagelo social en el mundo entero, es así que por iniciativa del médico Ludwink Rajchman, se organizó el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Estados Unidos, con la finalidad de prestar socorro en la salud a los niños en situación de riesgo y vulnerabilidad sobre sus derechos y proveer ayuda humanitaria; en tanto que en América el riesgo de desprotección no es ajena a ésta situación ya que 72 millones de menores de edad viven en pobreza, 187 millones mueren cada año, 5 millones sufren desnutrición crónica principalmente en zonas rurales; 7 millones son migrantes, 13,400 millones viven en áreas de alto riesgo o extremo riesgo de sequías, a ellos se le suma las familias disfuncionales aumentando la crisis social con NNA carentes del núcleo familiar y por ende de afecto, siendo la principal causa de aumento de riesgo de desprotección. (UNICEF,2015, p. 12, 14).

Así mismo en el Perú la Ministra del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gloria Edelmira Montenegro señaló que, de enero a julio del 2019 mil trescientos veintitrés menores han sido maltratados por lo menos una vez dentro del grupo familiar, como consecuencia se incrementó el riesgo de desprotección familiar según la tabla de valores en la modalidad de maltrato físico y psicológico.(MIMP,2018); entre tanto en San Martín este problema se registró estadísticamente según el Ministerio Público 453 casos por maltrato psicológico, maltrato físico y en otros casos maltratos psicológicos y físicos.(MP,2018).

Por ende a nivel local según la Psicóloga Merly Leiva Carpio responsable de la salud mental de la Dirección Regional de San Martín- Red de Salud de Moyobamba, nos informó que 1517 menores de edad en riesgo de

desprotección fueron atendidos, como consecuencia del maltrato infantil, como por ejemplo trastorno depresivo, intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas, trastorno del comportamiento; en tanto que la DEMUNA el año 2019, registro 219 casos de menores edad en riesgo de desprotección familiar, casos que van en incremento, con relación al año 2018 fueron atendieron 75 casos de enero a diciembre, sin contar con los que no denuncian, por lo que con este trabajo buscamos disminuir el riesgo de desprotección en menores de edad.

Mediante el presente trabajo se tiene como problema general medir ¿Cuál el grado de eficacia de la DEMUNA con referencia a la atención de los menores de edad en situaciones de riesgo de desprotección, Moyobamba-2019?; del mismo modo tenemos como problemas específicos ¿Cuáles son las carencias de la Institución para la adecuada atención a los NNA en situación de riesgo de desprotección, en Moyobamba-2019?, ¿Qué dificultades presentan los menores de edad para que la atención sea eficaz, en Moyobamba-2019?, ¿Cuáles son los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad en situación de riesgo, en Moyobamba-2019, según la tabla de valorización del MIMP?.

Este trabajo teóricamente se justifica por la cantidad de menores atendidos por el equipo multidisciplinario de la DEMUNA de Moyobamba ya que se encontraban en situación de riesgo, derivados del Juzgado de Familia y en otros casos de la Fiscalía de Familia que han sido focalizados, para salvaguardar los derechos del NNA en el periodo 2019-Moyobamba; el desarrollo de la investigación práctica se justifica debido a que se describe el comportamiento de la variables del estudio permitiendo vincular el riesgo de desprotección de los menores de edad registrados en la DEMUNA; socialmente está orientada a conocer con mayor objetividad el porcentaje de menores de edad en riesgo de

desprotección es de 0,9% y los efectos legales en la DEMUNA, con la finalidad de resguardar el derecho a ser protegido y por último tenemos la justificación metodológica que servirá como instrumento válido de observancia, respecto al tema estudiado con lo cual obtendrán conceptos claros y precisos que les permitirá tener una mejor noción para emprender una nueva investigación y así crear estrategias que contribuyan a disminuir el número de menores en situación de riesgo, que es uno de los fines que persigue el Estado, la protección del menor como primacía establecido en la Constitución política del Perú, los Tratados Internacionales y por ende los Convenios a las cuales está suscrita.

Así mismo el objetivo general es determinar el grado de eficacia de la DEMUNA referente a la atención en menores de edad en situación de riesgo de desprotección en Moyobamba-2019. Del mismo modo tenemos los objetivos específicos, identificar cuáles son las carencias para la adecuada atención de los menores de edad, en situación de riesgo en Moyobamba-2019, establecer cuáles son las dificultades que presentan los menores de edad en situación de riesgo para que la atención sea eficaz, en Moyobamba-2019, conocer los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad en situación de riesgo, en Moyobamba-2019, según tabla de valoración del MIMP.

Finalmente tenemos como hipótesis general: H_i : La asistencia a los menores de edad en situaciones de riesgo registrados en la DEMUNA, Moyobamba-2019; es ineficaz. H_o : La asistencia a los menores de edad en situaciones de riesgo registrados en la DEMUNA, Moyobamba-2019; no es ineficaz. Así mismo como hipótesis específica H_1 : La prestación de la DEMUNA cuenta con carencias de profesionales especializados para la adecuada atención a los menores de edad en situación de riesgo en Moyobamba-2019; por lo tanto, es ineficaz; también tenemos, H_2 : Los domicilios reales de los menores de edad en situación de riesgo varían en su mayoría ya que no cuentan con casa propia, pero tampoco dan a

conocer el cambio de domicilio y teléfono en Moyobamba-2019, para finalizar, H3: Los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad son el maltrato psicológico y el maltrato físico, en Moyobamba-2019.

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional se toma como trabajo previo a Serna, Y., Valencia, M & Rozonzew, S. (2017). Judicialization of commercial sexual exploitation of children and adolescents - ESCNNA. UNAULA, COLOMBIA, (Revista), concluyó que, como Estado no podemos admitir que ningún sujeto puede conminar o abusar de un NNA, porque los operadores de justicia van a coaccionar dicha acción en un proceso, con el fin de transformar la conducta de explotación sexual frente a los menores de edad haciendo respetar sus derechos.

Del mismo modo se tomó a Nogueira, H. (2017). Conventional protecting the rights of children and the standards of the Inter-American Court on special measures for protection from States parties towards children, as a basis for constitutionally guarantee the rights of children and adolescents, Universidad de Talca, Chile, (Artículo Científico), en la que concluyó, Mediante los parámetros de compensación decretó las mejoras en las normativas internas del país, donde que los operadores de justicia son responsables de las condiciones de vida que pueden ser de carácter inhumanas o un nivel de vida acorde a los derechos humanos.

En este mismo marco, Martínez, C. (2016). Universidad de Chile, Santiago de Chile, Regulación del derecho del niño a ser oído por la actual ley N° 19.968 y su consideración por los tribunales nacionales, en el análisis de su eficacia en el ejercicio de este derecho en Chile, (Tesis de pregrado), concluyó que, su aplicación de los tribunales de familia es ineficaz, porque no cumplen a los tratados internacionales del niño como sujeto de derecho y el derecho a ser oído, al no concordar con el principio del interés superior NNA, por lo que se estarían vulnerando las normas Internacionales.

En el entorno nacional tomamos como referencia a Quiri, R. y Pérez, E. (2018). La Desprotección familiar del niño, niña y adolescente y La

prohibición de la suspensión de la Pena en los Procesos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en Lima en el periodo enero-junio del 2018, (Tesis de pregrado), Universidad Autónoma del Perú, Lima, concluyó que, la protección de los menores de edad es buscar la restitución de los derechos vulnerados de tal manera que se respete su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar, sin embargo, al no tener establecidas las políticas criminales, coherentes entre los diferentes sectores, no podemos concluir con eficacia; con lo cual nos identificamos ya que las políticas criminales de Estado es un factor relevante en la reducción de la violencia, por lo que contribuye a la vulneración de derechos y principios que afectan principalmente a los menores de edad por ser los más vulnerables.

Así mismo tenemos a Aguilar, G. (2019). Control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes., (Revista), Pontificia Universidad Católica, Lima- Perú, concluyó que, los menores de edad son sujeto de derecho y por su estado de indefensión cuentan con derechos especiales, así como las que gozan todos los adultos que debe ser valorado y garantizado por el Estado, en primer orden frente a los demás derechos, en un país la cual prima el Estado de derecho, donde el principio del interés superior del niño está en la cúspide del ordenamiento jurídico, donde las Instituciones públicas y privadas deben actuar de manera concatenada a esta norma que protege y garantiza a los menores de edad como sujeto de derecho.

Así como también Cahua, C. (2017). *La Desprotección Familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, año 2016*, (Tesis de pregrado), Universidad Andina del Cusco, Puerto Maldonado, concluyó que, la desprotección familiar es una causa de la trata de personas que va en crecimiento lo que facilita a los tratantes de personas; por lo que la

familia debe ser el núcleo más fortalecido para evitar el riesgo de desprotección.

También en este entorno tenemos a Gonzales, M. (2017). *Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco, en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.* (Tesis de pregrado), Pontificia Universidad Católica, Lima-Perú, concluyó que, los gobiernos locales a través de la DEMUNA tienen el compromiso no solo de sensibilizar a la niñez, sino también a la promoción y vigilancia de los derechos de los NNA en su ámbito de intervención y la atención de casos registrados que han sido vulnerados sus derechos y la restitución a las mismas; para dar cumplimiento a las normativas vigentes como la Resolución Ministerial (RM) N° 362 -2014-MIMP, con lo que aprueba la Guía para la Atención de Casos en las Defensorías de Niños, Niñas y adolescentes.

También podemos mencionar a Medina, F. (2016). *Vulneración de los Principios de Interés Superior del Niño y Adolescente e Igualdad al Aplicarse Similares Medidas de Protección tanto del Niño, niña y Adolescente de 12 a 14 años en Conflicto con la Ley Penal,* (Tesis de pregrado), Universidad Antenor Orrego, Trujillo, Perú, se concluyó que, los NNA, en conflicto con la ley penal es porque cometieron alguna falta o delito, en tanto que la Situación de riesgo es porque el menor está en peligro de ser quebrantado sus derechos, la que deben ser tratados indistintamente por el juzgador.

En el medio regional y local tenemos a Pérez, M. (2019). *Vulnerabilidad del Derecho a la Protección contra los malos tratos del niño y adolescente, establecido en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la capital distrital de Balsapuerto – Alto Amazonas – Loreto; 2017 – 2018”.*, (Tesis de pregrado), Universidad César Vallejo,

Tarapoto, Perú, concluyó que, el impacto que genera el derecho a la protección contra cualquier tipo de maltrato no es eficaz, por desconocimiento de sus derechos fundamentales, por ende son fácilmente vulnerados prevaleciendo hasta hoy el derecho consuetudinario; como consecuencia de falta de capacitación de las autoridades competentes.

Así mismo tenemos a Ordoñez, K, (2018). Cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, Tarapoto 2016, (Tesis de pregrado), Universidad César Vallejo, Moyobamba, Perú, concluyó que, el mayor porcentaje de emplazados cumplieron con las medidas de protección por la autoridad y un menor porcentaje resiste al cumplimiento de las mismas; por lo que la fiscalía monitorea lo ordenado por el juez.

Por lo cual se tiene como bases teóricas a Larraín, A. (2018), en que manifiesta que la DEMUNA brinda atención de manera integrada con otras instituciones aliadas para el cuidado de los menores vulnerables y estos puedan hacer prevalecer sus derechos como sujeto de derecho, ante cualquier institución pública o privada, cuyo objetivo es promover y velar por los derechos de los NNA propuestos por el gobierno (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneradas, 2018. p, 25), también tenemos a Gonzáles (2017), la DNA tiene como funciones de brindar atención gratuito a todo menor de edad que se encuentra en riesgo de desprotección, con la finalidad de ser protegidos mediante la intervención de la misma, cuando se encuentren amenazados sus derechos, promoviendo la unidad familiar en orden prioritario, brindando apoyo en las diferentes disciplinas a la familia para prevenir riesgos de vulnerabilidad y denunciar en casos de violación de la norma e intervenir en su defensa (p.23).

Así también se utilizó la guía para atención de casos en el servicio de DNA por MIMP (2018), El interés superior del NNA, en sus distintas aristas deben ser tomadas por las autoridades públicas y privadas para hacer prevalecer en primer orden frente a otras normas, como sujetos de derechos, según nuestra legislación Peruana tienen derechos y garantías para ser atendidos, sin discriminación alguna; respetando el principio de legalidad la DNA debe actuar sometiendo al marco normativo dentro de sus facultades y de acuerdo a los fines de servicio (p. 6).; Así como también Aguilar (2018), nos indica que el principio de confidencialidad con respecto a la información de los casos en los que se hizo los seguimientos; impulso de oficio este principio obliga a los defensores que ejerzan sus funciones conforme a los principios y normas que rigen el servicio, sin solicitud alguna de los administrados, ejerciendo defensa, protección y restitución de los derechos afectados o amenazados, cayendo sobre ellos todo tipo de responsabilidad por su inoperancia u omisión; imparcialidad, este principio obliga a los defensores brindar atención sin discriminación o favoritismo, dando trato igualitario en respeto a sus derechos de los administrados, con atención especial al interés superior del NNA. (p.15)

Según Ortiz (2016), se considera Niño a todo ser humano desde su concepción hasta los diez años (p.68). Para Ivette (2019), la adolescencia es un suceso de desarrollo en un lapso de 10 años y 19 años cronológicos, cuyas características fenotípicas, genotípicas se muestran en este periodo, incluyendo la reproductiva, por lo que las obligaciones se van incrementando tanto en lo cognitivo y en lo conductual. (p.8); del mismo modo Urcia, Urbina & Carranza (2018), afirman que con el alumbramiento del nuevo ser, es sujeto de derecho aún en su estado de indefensión, (p. 33); según el Código Civil Peruano el concebido es sujeto de derecho aún sin contar con la fuerza vital por su naturaleza y características propias del nuevo ser, que con el tiempo

se irá integrando en nuestra legislación para hacer prevalecer sus derechos.

Para Tacuci (2019), el riesgo de desprotección en NNA, es la amenaza o afectación por circunstancias personales, familiares o sociales que menoscaban su desarrollo integral sin revestir gravedad y no son atendidos por su familia, donde el Estado interviene a través de las instituciones aliadas y los operadores de justicia, adoptando las medidas necesarias para prevenir el riesgo de desprotección familiar, priorizando el vínculo familiar sin que en ningún caso justifique la separación de la NNA ante su familia primigenia.(p.37).

Para Santamaría (2016), la pobreza, es un indicador de situación de riesgo de desprotección donde que, la intervención del Estado debe hacerse presente en las familias más vulnerables y prevenir mayores afectaciones, pero que éste no sea una causa para la separación de familia de origen de NNA, Sposati (2018), por lo que deben estar bien motivados en las sentencias por el Juzgado de Familia, en la que se recoge indicadores cualitativos en base a dos criterios, primero la afectación que vive el NNA, segundo la actitud o comportamiento de la familia de origen ante la situación que afecta al NNA.(p.15).

Waterhouse, (2015), describe las formas en las que las instituciones han trabajado para prevenir el abuso y negligencia infantil, buscando transformaciones políticas del reino unido, con carácter interdisciplinario, incluyendo las filosofías y la antropología, esta investigación promueve la protección infantil y motiva a los lectores a hacer un análisis de los menores perjudicados por los adultos y como se da a conocer a la sociedad.

Krampe, (2020), da a conocer que el trabajo multidisciplinario e internacional, es de vital importancia para dar un servicio de calidad y alcanzar los resultados más óptimos en cuanto a la protección del menor

lo cual no está fijada en la educación de profesionales; sin embargo, los profesionales de salud realizan estudios para la protección infantil, las competencias interprofesionales en un medio internacional

Por otro lado, Rodríguez (2019), señala que la violencia familiar se ha ido incrementando de manera cualitativa y cuantitativa, donde el legislador hizo un trabajo relevante de protección en la cual determinó que muchas veces ha llegado de manera extemporánea por lo que no se integró de manera adecuada las medidas de carácter social, siendo de vital importancia para la protección del menor y prevención de la violencia. (p.29).; Para Brown, Orsi & Chen, (2020), manifiestan que la violencia a los menores de edad en el ámbito familiar, desde el punto de vista legal y esclarecer los factores de riesgo y ponerlo al público para crear impacto en la protección en los menores de acuerdo a ley en donde deben recibir una protección especial por el Estado (p.17)

Calder (2016), por lo que la DEMUNA y los operadores de justicia deben brindar el apoyo necesario a través de servicios y programas sociales para coadyuvar y fortalecer dichas circunstancias (p.23), a través del instrumento de apoyo que permite determinar si el NNA se encuentra en situación de riesgo para ello contamos con una Tabla de Valoración de Riesgo, MIMP (2018), que sirve para esclarecer en el más breve plazo y en base a criterios técnicos unificados; las características que ubican a los NNA en una situación de riesgo. (p.5).

Para Tovar (2016) la violencia física es toda manifestación que deja huellas en el cuerpo del menor, como hematomas, quemaduras, inflamación, fracturas, etc. (p.197), Lo que, para González, Wannemaeker & Luna, (2017), refieren que la violencia psicológica es toda conducta manifestada verbalmente, descuido o con lenguaje de señas hacia los menores con la finalidad de amedrentarlos o hacerles críticas destructivas.

Para Albines & Gonzales, (2016), el acogimiento familiar un mecanismo en la cual se dispone que el menor debe ir a un hogar que proporcione las condiciones necesarias y adecuadas, por un tiempo determinado con la finalidad de proteger e integrar a su familia de origen, sustentada en la Ley número 30162. (p,72).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Para CONCYTEC (2018) la investigación aplicada busca la demanda de la inteligencia del estudio de las dificultades sociales, en la que la coherencia de la teoría y la práctica es de vital importancia; en cuanto al enfoque cuantitativo es porque se realizó encuestas para el análisis de datos, lo que nos permitió contestar preguntas de investigación y probar la hipótesis formulada anteriormente, la confiabilidad en la medición de variables e instrumentos de investigación, Moyobamba-2019. Hernández Sampieri, (2018.p.125)

Diseño de investigación:

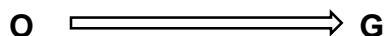
El diseño de investigación es no experimental, debido a que se realizó una recolección de información de los expedientes de la DEMUNA, Moyobamba-2019, sin intervención o manipulación de las variables objeto de estudio. Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Ramos (2018), el criterio más importante en la elección del diseño es que sea apropiado para la verificación de las hipótesis de estudio nos ayudó a conocer la muestra, la observación o medición de una variable, (encuestas a los usuarios en el año 2019), lo cual nos permitió realizar mediante el análisis y contrastación entre los materiales jurídicos y teorías con relación al tema estudiado con la muestra considerada para tal fin.

Es de corte Transversal porque la investigación se dio en un periodo y espacio determinado (Moyobamba-2019), Ñaupas, Valdivia, Palacios y Ramos (2018, p.369).

La investigación es descriptiva simple, según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Ramos (2018, p.365). porque se trabajó con dos variables; el cual nos permitió ver lo relevante de las variables objetos en estudio y la realidad en sí, de esa manera se elaboró una investigación que nos ayudó a formular un análisis descriptivo (p.365). Puesto que se analizó hechos cuyo objeto de

estudio y su característica fundamental es presentar una interpretación correcta, mediante la revisión de expedientes de la DEMUNA de Moyobamb,2019.

La cual se esquematiza de la siguiente manera:



Descriptivo simple

DÓNDE:

- **O:** Es 219 expedientes donde hay maltrato físico y psicológico lo cual se encuentra en la tabla de riesgo de valoración.
- **G:** 58 Expedientes atendidos por la DEMUNA de Moyobamba de los menores de edad en riesgo de desprotección de enero a diciembre- 2019.

3.2. Variables y operacionalización.

Defensoría Municipal del Niño, niña y adolescente: La variable es independiente, porque se tiene que aplicar las medidas de protección para que exista una disminución del Riesgo de desprotección.

Riesgo de Desprotección:

La variable es dependiente, porque para que exista una reducción de riesgo de desprotección se tiene que aplicar mecanismos en la que se adopten medidas para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación del NNA de su familia de origen.

Definición conceptual:

Defensoría Municipal del Niño, niña y adolescente: La DEMUNA es una asistencia integral para el NNA de manera humanitaria y tiene como

funciones la de intervenir cuando se encuentren amenazados o en conflicto el derecho de los menores.

Riesgo de Desprotección: Es la circunstancia en la que se ve amenazado los derechos de los menores de edad por los miembros de la familia o cualquier persona que menoscaban su desarrollo integral sin revestir gravedad, donde el Estado interviene a través de las instituciones aliadas, adoptando las medidas necesarias para prevenir el riesgo de desprotección familiar.

Definición operacional: El riesgo de desprotección tenemos las siguientes dimensiones: violencia física y violencia psicológica, en la que determina si es situación de riesgo o desprotección familiar, también en base a la DEMUNA tenemos las siguientes dimensiones: atención de casos y promoción de derechos.

Indicadores: El riesgo de desprotección es una variable que nos permite determinar que el NNA, mediante la tabla de valoración en la que se encuentra amenazado determinado por el Juzgado de Familia, Fiscalía o la propia DEMUNA, en Moyobamba-2019, en la variable DEMUNA tenemos como indicadores los expedientes en las que se hace el seguimiento a los usuarios, en Moyobamba-2019.

Escala de medición: Las variables de estudio riesgo de desprotección y DEMUNA se medirán mediante la escala Nominal.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

Población

La población total es de 219 expedientes de riesgo de desprotección derivados del Juzgado de Familia, Fiscalía de Familia y de la propia DEMUNA, Moyobamba-2019. La población es el total de expedientes materia de la presente investigación. (SAMPIERI, 2018, P.45).

Criterios de inclusión: Se ha considerado 219 expedientes derivados de la Fiscalía de Familia, Juzgado de Familia y la propia DEMUNA, en riesgo de desprotección en el periodo de enero a diciembre-2019, al cual se ha tenido acceso para el estudio.

Criterios de exclusión: Las características más relevantes en este criterio de exclusión, fue la economía y la edad en las familias de los menores, al no ser encontrados en sus domicilios, por lo que no se logró hacer el debido seguimiento para lograr los objetivos trazados.

Muestra

Se realizó la muestra no probabilística, debido a que nuestro proyecto de investigación se contó como muestra a 58 expedientes de riesgo de desprotección dictadas por el Juzgado de Familia, derivados por la Fiscalía de Familia y la propia DEMUNA, Moyobamba-2019.

Muestreo

En nuestra investigación se utilizó el muestreo por conveniencia, debido a la información que nos brindó la DEMUNA, Moyobamba-2019; y debido a la coyuntura del COVID-19 y sus consecuencias que nos limitó la investigación. El muestreo está formado por los expedientes proporcionados por el coordinador de la DEMUNA, Moyobamba-2019(SAMPIERI, 2018, p. 423).

Unidad de análisis: Los casos de menores de edad en riesgo de Desprotección.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica que se utiliza es la encuesta personal y el análisis de datos de los menores en riesgo de desprotección, según las resoluciones del 1° Juzgado de Familia- 2019, Fiscalía de Familia y la propia DEMUNA; según el instrumento que es una encuesta de preguntas cerradas para la variable Riesgo de desprotección en la D1. Cuenta con 05 preguntas sobre la violencia psicológica y en la D2 cuenta con 05 preguntas sobre violencia física; para a la variable DEMUNA, en la D1 cuenta con 05 preguntas para

la atención de casos y para la D2 cuenta con 05 preguntas para la promoción de derechos.

- Guía de Análisis Documental de los expedientes (Anexo 02)
- Encuesta a los usuarios y trabajadores (Anexo 03)

La validez se determina a través de la técnica de juicios de expertos:

Mg. Adler A. Oliva Chicana

Mg. Román Cesar Lipa Chambi

Mg. Cecilia Pilco Valles

Según la calificación de los expertos se logró la validez de 135 puntos entre los 3 que divididos el resultado fue 45 puntos, este aplicando a la regla de 3 simple nos un resultado del 90% lo que indica que los instrumentos validados por los expertos, es apta para su ejecución.

Para Hernández & Mendoza, (2018), declaró que la confiabilidad es un instrumento de medición, en la que se refiere al grado de aplicación repetida, cuya muestra, produce resultados iguales. p.228, para la confiabilidad del resultado se aplicó el programa alfa de cronbach, resumen del procedimiento de 58 expedientes.

3.5. Procedimientos

El procedimiento para la recolección de datos, fue mediante una solicitud a la DEMUNA de Moyobamba, sobre información del total de los expedientes de los menores en riesgo de desprotección periodo enero-diciembre del año 2019, de fecha 29 de noviembre del 2019, teniendo como respuesta el 23 de febrero del 2020 mediante CARTA N° 001-2020-DEMUNA-M, la información de 219 los que han sido usados en nuestra investigación 58 expedientes debido a que se aplicó la encuesta con usuarios en riesgo de desprotección

que viven dentro de la zona urbana, por lo que se obtuvo como respuesta rápida.

3.6. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos es un sistema de toma de medidas en la que hemos concluido con cuadros estadísticos, gráficos y tablas para una interpretación adecuada de los resultados de cada una de las variables.

3.7. Aspectos éticos

La investigación fue realizada por los mismos autores, actuando con honestidad y bajo los principios éticos, así mismo teniendo en consideración el respeto a la propiedad intelectual. En cuanto a las personas entrevistadas se llevó a cabo con el debido consentimiento ya que son mayores de edad expresando su libre voluntad, para la colaboración en nuestra investigación y la autorización de la DEMUNA.

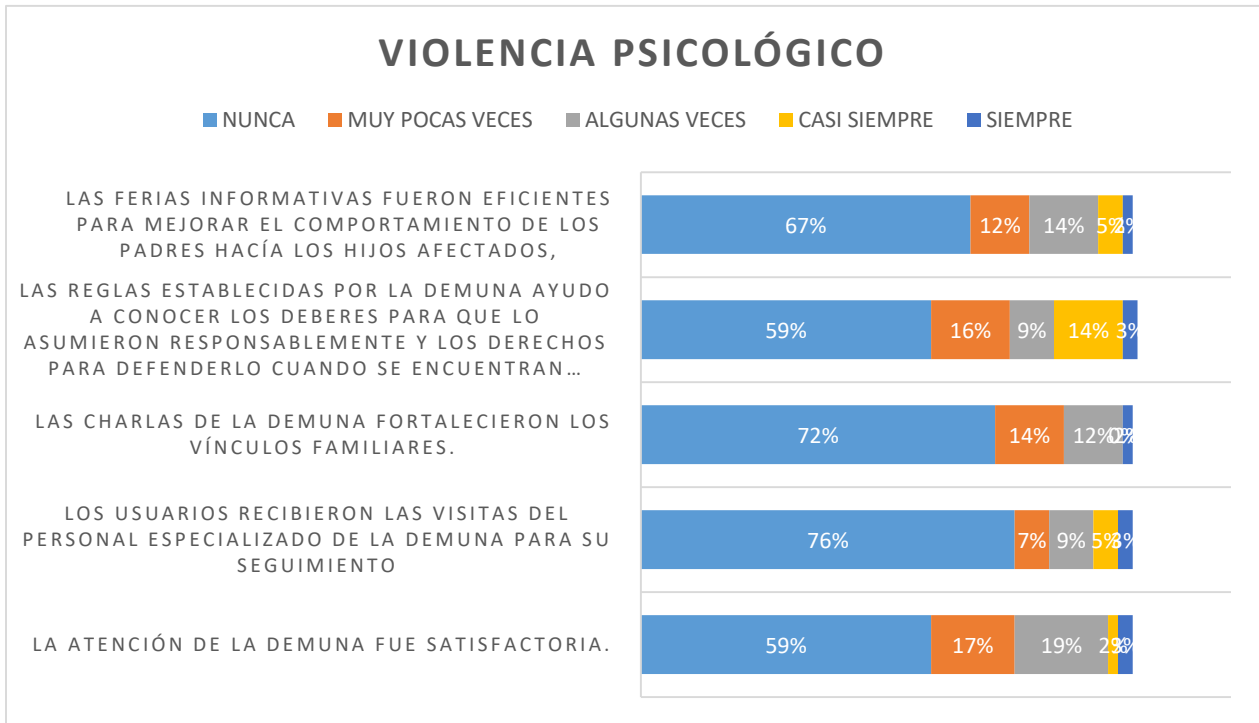
IV. RESULTADOS

Tabla 1. *Dimensión de Riesgo de Violencia Psicología*

D1	Nunca	Muy pocas veces	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre
	N° %	N %	N° %	N°%	N° %
1 La atención de la DEMUNA fue satisfactoria.	34 59%	10 17%	11 19%	1 2%	2 3%
2 Los usuarios recibieron las visitas del personal especializado de la DEMUNA para su seguimiento.	44 76%	4 7%	5 9%	3 5%	2 3%
3 Las charlas de la DEMUNA fortalecieron los vínculos familiares.	42 72%	8 14%	7 12%	0 0	1 2%
4 Las reglas establecidas por la DEMUNA ayudo a conocer los deberes para que lo asumieron responsablemente y los derechos para defenderlo cuando se encuentran amenazados.	34 59%	9 16%	5 9%	8 14%	2 3%
5 Las ferias informativas fueron eficientes para mejorar el comportamiento de los padres hacia los hijos afectados,	39 67%	7 12%	8 14%	3 5%	1 2%

Fuente: Encuesta aplicada a los usuarios de la DEMUNA

Figura 1



Interpretación:

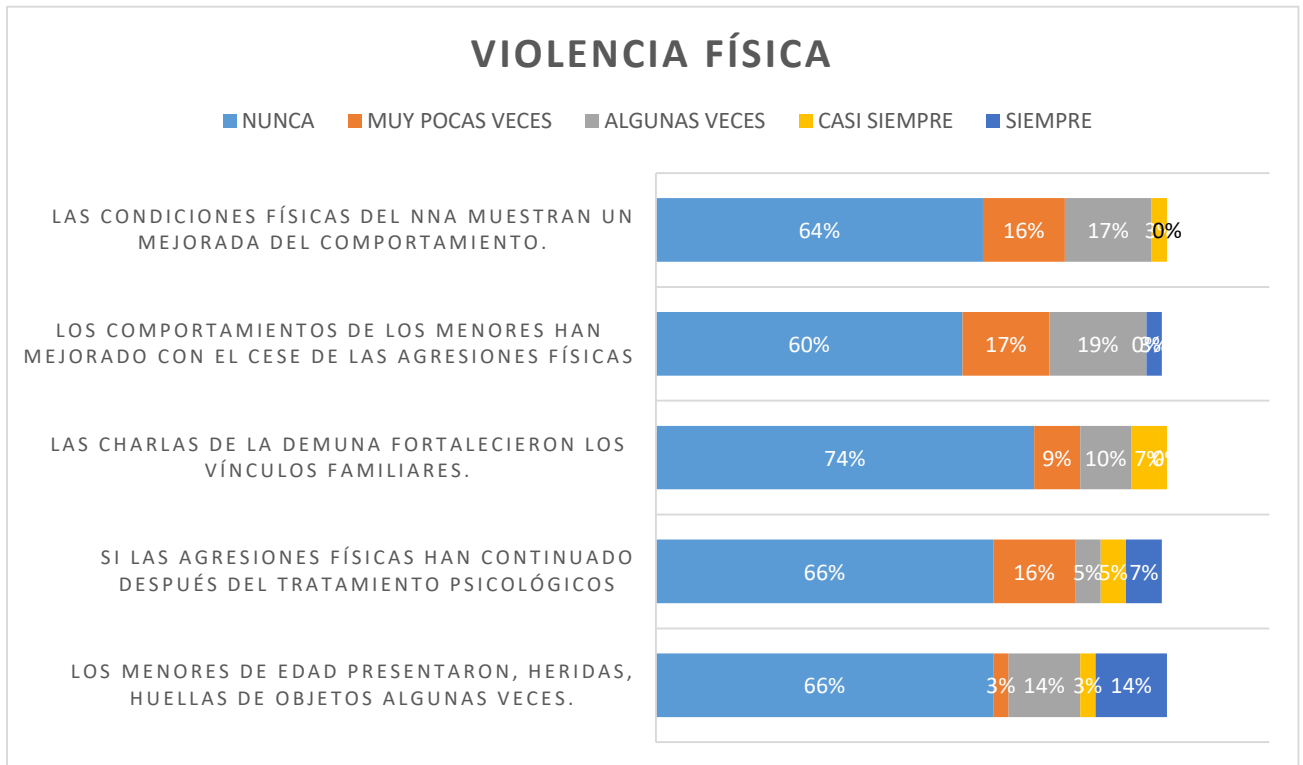
Los resultados obtenidos por los usuarios de la DEMUNA en la dimensión violencia psicológica, sólo atendió el 3% de manera satisfactoria y el 59% no fueron atendidos de manera satisfactoria; el 3% de los usuarios manifestaron que recibieron a visita del persona de la DEMUNA a diferencia del 76% que manifestaron que nunca recibieron las visitas del personal especializado; el 2% de los usuarios manifestaron que las charlas de la DEMUNA fortalecieron los vínculos familiares, el 42% manifestaron que nunca recibieron charlas; el 3% de las reglas establecidas por la DEMUNA ayudó a conocer los deberes y derechos, en relación del 59% manifestaron que desconocen las reglas y por ultimo tenemos que el 2% de usuarios manifestaron que las ferias informativas fueron eficientes para mejorar el comportamiento de los padres hacia los hijos afectados y el 67% desconocen de las ferias informativas, por lo que a atención de la DEMUNA fue ineficaz.

Tabla 2. *Dimensión de Riesgo de Violencia Física*

N°	D2	Nunca		Muy pocas veces		Algunas veces		Casi Siempre		Siempre	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
6.	Los menores de edad presentaron, heridas, huellas de objetos algunas veces.	38	66%	2	3%	8	14%	2	3%	8	14%
7.	Si las agresiones físicas han continuado después del tratamiento psicológicos.	39	69%	9	16%	3	5%	3	5%	4	7%
8.	Las charlas de la DEMUNA fortalecieron los vínculos familiares.	43	74%	5	9%	6	10%	4	7%	0	0%
9.	Los comportamientos de los menores han mejorado con el cese de las agresiones físicas.	35	60%	10	17%	11	19%	0	0%	2	3%
10.	Las condiciones físicas del NNA muestran un mejorada del comportamiento,	37	64%	9	16%	10	17%	2	3%	0	0%

Fuente: Encuesta aplicada a los usuarios de la DEMUNA

Figura 2



Interpretación

Se corroboró mediante la tabla de violencia física en la que obtuvimos como resultado que el 14% presentaron heridas, huellas de objetos, el 7% han continuado con las agresiones después del tratamiento psicológico, el 0% de los menores de edad no se fortalecieron los vínculos familiares con las charlas de la DEMUNA, el 3% han mejorado el comportamiento al cese de las agresiones físicas, el 0% muestran una mejora de apariencia física.

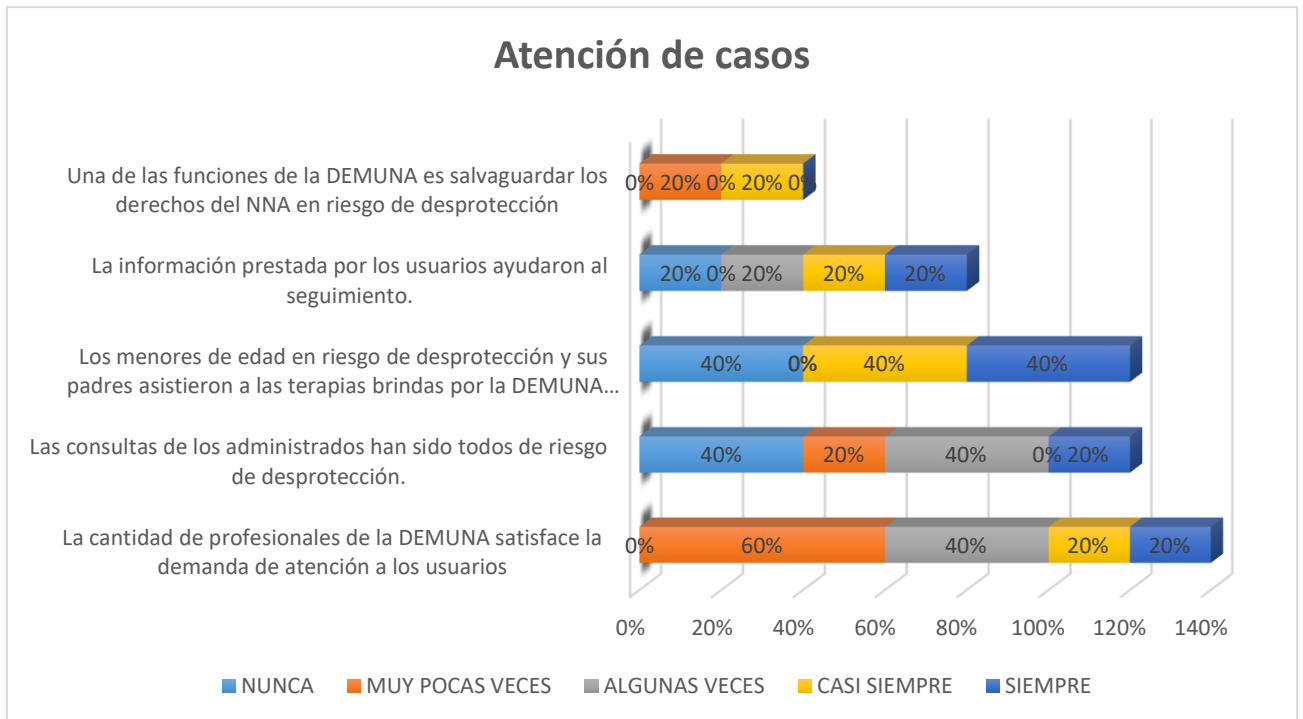
Tabla 3.

Dimensión 1 Atención de casos, en cuanto al servicio que brinda los trabajadores de la DEMUNA.

D1	Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre
	N° %	N° %	N° %	N° %	N° %
1 La cantidad de profesionales de la DEMUNA satisface la demanda de atención a los usuarios	0 0%	2 40%	2 40%	1 20%	0 0%
2 Las consultas de los administrados han sido todos de riesgo de desprotección.	3 60%	1 20%	0 0%	0 0%	1 20%
3 Los menores de edad en riesgo de desprotección y sus padres asistieron a las terapias brindadas por la DEMUNA	2 40%	2 40%	0 0%	1 20%	0 0%
4 La información prestada por los usuarios ayudaron al seguimiento.	1 20%	2 40%	2 40%	1 20%	0 0%
5 Una de las funciones de la DEMUNA es salvaguardar los derechos del NNA en riesgo de desprotección	1 20%	1 20%	2 40%	1 20%	0 0%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la DEMUNA.

Figura 3



INTERPRETACIÓN:

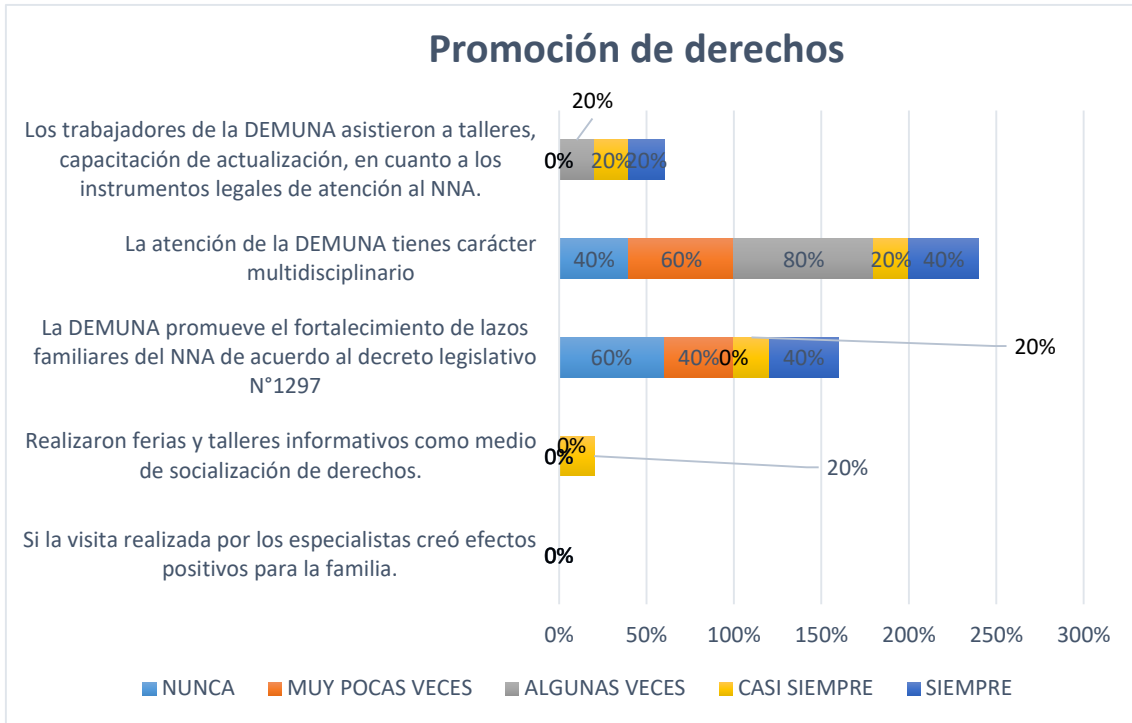
Según las encuestas a los trabajadores de la DEMUNA sobre la función de la atención de casos en salvaguardar los derechos de los menores de edad en riesgo de desprotección, el 20% satisficó la demanda de atención a los usuarios, así como también el 20% de la consulta de los usuarios han sido de riesgo de desprotección, el 40% de menores de edad y sus padres asistieron a las terapias facilitadas por la DEMUNA; mientras tanto que el 20% de los usuarios ayudaron al equipo multidisciplinario de la DEMUNA con la información prestada para el seguimiento de los casos y por último tenemos el 0% de usuarios manifestaron que siempre la DEMUNA no cumplió con sus funciones.

Tabla 4. Dimensión 2 Promoción de derechos, en cuanto al servicio que brindan los trabajadores de la DEMUNA.

D2	Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre
	N° %	N° %	N° %	N° %	N° %
1 Si la visita realizada por los especialistas creó efectos positivos para la familia.	0 0%	0 0%	3 60%	2 40%	0 0%
2 Realizaron ferias y talleres informativos como medio de socialización de derechos.	0 0%	0 0%	2 40%	3 60%	0 0%
3 La DEMUNA promueve el fortalecimiento de lazos familiares del NNA de acuerdo al decreto legislativo N°1297	0 0%	0 0%	0 0%	4 80%	1 20%
4 La atención de la DEMUNA tienes carácter multidisciplinario..	0 0%	1 20%	1 20%	2 40%	1 20%
5 Los trabajadores de la DEMUNA asistieron a talleres, capacitación de actualización, en cuanto a los instrumentos legales de atención al NNA.	0 0%	0 0%	2 40	2 40%	1 20%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la DEMUNA.

Figura 4



INTERPRETACIÓN:

En cuanto a la promoción de derechos ejecutados por los trabajadores de la DEMUNA se obtuvo el siguiente resultado el 0% de las visitas realizadas por los especialistas crearon efectos positivos para la familia por lo que nunca fueron visitadas, el 20% de ferias y talleres informativos que realizaron como medio de socialización, del mismo modo el 40% de trabajadores han promovido el fortalecimiento de los lazos familiares de NNA de acuerdo al decreto legislativo 1297, así mismo trabajadores manifestaron que el 40% de atención es de carácter multidisciplinario y por último tenemos que los trabajadores manifestaron que el 20% asistieron a talleres de capacitación y de actualización en cuanto a instrumentos legales de atención del NNA.

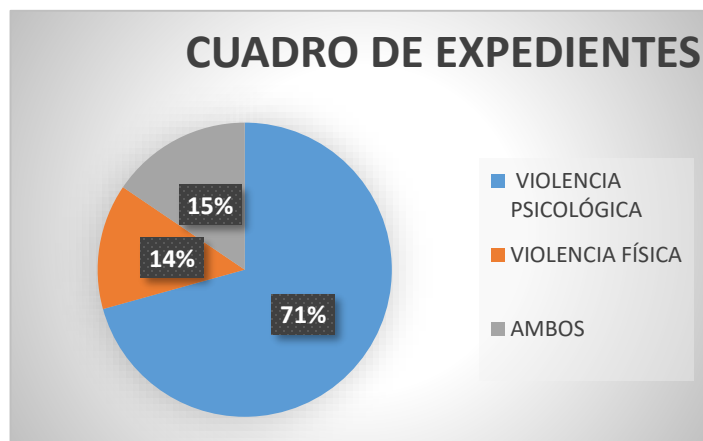
TABLA 5.

Seguimiento de los menores en riesgo de desprotección para determinar qué tipo de violencia ha ejercido el agresor en la DEMUNA, Moyobamba 2019.

TIPO DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN	N°	%
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	41	71%
VIOLENCIA FÍSICA	8	14%
AMBOS	9	16%

Fuente: Los 58 expedientes de la DEMUNA, Moyobamba 2019.

Figura 5



INTERPRETACIÓN:

Según la tabla de valoración del MIPM, los resultados de los casos en riesgo de desprotección son la violencia física y psicológico, según la muestra de 58 expedientes se encontró que, el 71% de menores de edad en riesgo de desprotección son por violencia psicológica, el 14% son por violencia física y el 15% son por violencia física y psicológica que tienen las víctimas

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación hemos obtenido los resultado de las variables, Riesgo de desprotección y Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente que tiene una estrecha relación entre la tabla 1 con la tabla 1-A, ya que tiene como objetivo general Determinar el grado de eficacia de la DEMUNA referente a la atención en menores de edad en situación de riesgo de desprotección en Moyobamba-2019; la mayoría de encuestados afirman que el riesgo de desprotección en el aspecto psicológico y físico tiene un bajo porcentaje en cuanto al grado de eficacia porque no se les hizo el seguimiento respectivo por parte de los trabajadores de la institución, esto es compatible con Nalda (2016), en la que se demuestra que la violencia son factores de desprotección ya sea física o psicológica la predisposición del hecho, en la que se realiza una acción activa o pasiva, que ambos son violencias que causan daño al menor.

Esta teoría fundamenta con el Objetivo específico conocer los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad en situación de riesgo de desprotección Moyobamba,2019, según la tabla de valoración del MIPM, los resultados de los casos en riesgo de desprotección son la violencia física y psicológico, según la muestra de 58 expedientes se encontró que, el 71% de menores de edad en riesgo de desprotección son por violencia psicológica, el 14% son por violencia física y el 15% son por violencia física y psicológica que tienen las víctimas, Para SAMPIERI (2018) la muestra es una pequeña cantidad de la población (p.45), por lo que la presencia del Estado es indispensable para coadyuvar a reducir el riesgo de desprotección estando a la salvaguardia de los menores que son más vulnerables, por lo que se utilizó la guía para atención de casos en el servicio de DNA por MIMP (2018), El interés superior del NNA (p. 6).

Para combatir los tipos riesgos de desprotección en la modalidad de violencia física y psicológica es necesario contar con normas de convivencia intrafamiliar puesta por la DEMUNA, a los menores de edad y sus padres que asistieron de manera voluntaria, en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y adolescente, Moyobamba 2019, en la que las encuestas nos muestran las dificultades que presentan los menores de edad en situación de riesgo para que la atención sea eficaz en Moyobamba-2019, Según Soto (2015), el riesgo de desprotección del NNA, es la conminación por crisis que pasan las personas, familias que menoscaban su desarrollo integral sin revestir gravedad y no son atendidos por sus padres o apoderados, donde el Estado interviene a través de las instituciones aliadas y los operadores de justicia, adoptando las medidas necesarias para prevenir el riesgo de desprotección familiar, priorizando el vínculo familiar sin que en ningún caso justifique la separación de la NNA ante su familia primigenia.(p.98), y según los resultados de los usuarios de la DEMUNA en la dimensión violencia psicológica, sólo atendió el 3%, 59% no fueron atendidos y el 38% fueron atendidos muy pocas veces, por lo que a atención de la DEMUNA fue ineficaz.

Según Gómez, Henríquez&Ramos, (2018), la violencia física son las lesiones producidas por el agresor o agresoras contra niños, niñas y adolescentes con el objetivo de lastimarlo o herirlo, para tan comportamiento se usan medios inadecuados a la edad (p,50). También Kimber (2019), nos indica que el maltrato físico es toda acción que comete el agresor con la finalidad de dañar el cuerpo de la víctima(p.118), Como también Alva (2019), en su mayoría de veces por sus progenitores o tutores, maestros o demás familiares, lo que se corroboró mediante la tabla de violencia física en la que obtuvimos como resultado que el 14% presentaron heridas, huellas de objetos, el 7% han continuado con las agresiones después del tratamiento psicológico, el 0% de los menores de

edad no se fortalecieron los vínculos familiares con las charlas de la DEMUNA, el 3% han mejorado el comportamiento al cese de las agresiones físicas, el 0% muestran una mejora de apariencia física.

Para Lozano & Sumac (2018), conceptúa a la DEMUNA como asistencia pública local de acceso a la justicia, porque su cercanía a la población y por la recargada labor de los operadores de justicia, cuya finalidad es la defensa, protección, promoción y vigilancia de los derechos de los NNA. (p.27), del mismo modo según las encuestas a los trabajadores de la DEMUNA sobre la función de la atención de casos en salvaguardar los derechos de los menores de edad en riesgo de desprotección, el 20% satisficó la demanda de atención a los usuarios, así como también el 20% de la consulta de los usuarios han sido de riesgo de desprotección, el 40% de menores de edad y sus padres asistieron a las terapias facilitadas por la DEMUNA; mientras tanto que el 20% de los usuarios ayudaron al equipo multidisciplinario de la DEMUNA con la información prestada para el seguimiento de los casos y por último tenemos el 0% de usuarios manifestaron que siempre la DEMUNA no cumplió con sus funciones.

Para Quispe (2017), el interés superior del NNA tiene sustento legal en el artículo 3° de la Convención sobre sus derechos; en cuanto a todas las medidas concernientes a los menores de edad deberán considerar las instituciones públicas o privadas de bienestar social y los tribunales (p.47). Como también Prangnell (2019), las autoridades administrativas o entidades legislativas, deberán tener una consideración primordial en atención a sus derechos frente a otros, en la que se aseguré la protección, el cuidado y el bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres o de las personas responsables ante la ley (p.22). En cuanto a la promoción de derechos ejecutados por los trabajadores de la DEMUNA, se obtuvo el siguiente resultado el 0% de las visitas realizadas por los especialistas crearon efectos positivos para la familia por lo que nunca

fueron visitadas, el 20% de ferias y talleres informativas que realizaron como medio de socialización, del mismo modo el 40% de trabajadores han promovido el fortalecimiento de los lazos familiares de NNA de acuerdo al decreto legislativo 1297, así mismo trabajadores manifestaron que el 40% de atención es de carácter multidisciplinario y por último tenemos que los trabajadores manifestaron que el 20% asistieron a talleres de capacitación y de actualización en cuanto a instrumentos legales de atención del NNA.

Teniendo como hipótesis específica H1: La asistencia a los menores de edad en situaciones de riesgo registrados en la DEMUNA, Moyobamba-2019; es ineficaz, ya que el 0% de los usuarios que siempre la DEMUNA no cumplió con sus funciones de salvaguardar los derechos del NNA en riesgo de desprotección, Así mismo como hipótesis específica H1: La prestación de la DEMUNA cuenta con carencias de profesionales especializados para la adecuada atención a los menores de edad en situación de riesgo en Moyobamba-2019; por lo tanto, es ineficaz, ya que la institución cuenta con otras áreas de servicios de atención a los usuarios, también tenemos, H2: Los domicilios reales de los menores de edad en situación de riesgo varían en su mayoría ya que no cuentan con casa propia en Moyobamba-2019, viven en zonas rurales y no actualizan datos personales como teléfono y dirección nueva, para finalizar para finaliza.

VI. CONCLUSIONES

6.1 El riesgo de desprotección de los menores de edad está íntimamente relacionado con las funciones de la DEMUNA en el distrito y provincia de Moyobamba, 2019; en la que el resultado de los encuestados es ineficaz por lo que la H₁. Corroborada con el H₂, por la condición de los usuarios.

6.2 Una de sus funciones de la DEMUNA es dar atención y ejercer la defensa a los menores de edad en riesgo de desprotección, sin embargo; las carencias de profesionales especializados, es una limitante para la adecuada atención a todos los menores en riesgo de desprotección.

6.3 Uno de los objetivos que hemos perseguido durante nuestra investigación, era conocer los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad en situación de riesgo de desprotección en Moyobamba-2019; según la tabla de valoración del MIMP, se llegó al siguiente resultado de la totalidad de expedientes el 71% de NNA en riesgo de desprotección son por violencia psicológica el 14% violencia física y el 15% violencia psicológica y física.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Al coordinador de la DEMUNA psicólogo Iván Pavel Sánchez García se le recomienda mantener actualizado el registro de los usuarios con los números de teléfonos o celulares y direcciones de los usuarios para facilitar su trabajo y la de los investigadores, con el fin de brindar un servicio eficaz y eficiente.
- 7.2 Recomendamos al coordinador de la DEMUNA psicólogo Iván Pavel Sánchez García, hacer llegar el requerimiento de más profesionales especializados a la Municipalidad para considerar en su presupuesto para el año siguiente para atender a todos los usuarios en riesgo de desprotección a fin de salvaguardar el interés superior del niño, niña y adolescente.
- 7.3 Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del riesgo de desprotección con mayor cantidad en la violencia psicológica, recomendamos realizar un plan de trabajo en la que se crean estrategias para sensibilizar a la población sobre violencia psicológica que afecta a los menores de edad en nuestra ciudad, así también considerar nuestros aliados estratégicos como a educación, salud, etc., para coadyuvar a la prevención de la vulneración de derechos de los menores de edad.

REFERENCIAS

- Albines, F., Gonzales, Y. (2016), Razones Jurídicas para la no Prohibición de la Adopción, en la Institución del Acogimiento Familiar. (Revista), por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú. <http://mail.upagu.edu.pe/ojs/index.php/AV/article/view/182>
- Aguilar Cavallo, G. (2018). Control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes. *Pensamiento Constitucional*, 23(23), 11–36. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/20945/20637>
- Brown, S., Orsi, R., & Chen, P. (2020). Child, family, and case characteristics associated with reentry into out-of-home care among children and youth involved with child protection services. *child maltreatment*, 25(2), 162–171. <https://doi.org/10.1177/1077559519869395>
- Cahua, C, Giron, G. (2017). En su trabajo de investigación titulado: “La Desprotección Familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, año 2016”. (Tesis de Pregrado). Universidad Andina del Cusco, Puerto Maldonado recuperado: <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/949>
- Calder, M. (2016). *Risk in Child Protection: Assessment Challenges and Frameworks for Practice*. Jessica Kingsley Publishers.
- Gómez de Orantes, Berta Alicia; Henríquez Villacorta, Érika Rossemary; Ramos Martínez, Mirian Elizabeth y Rosa Alas, Sandra de los Ángeles (2018) *El maltrato infantil en el seno familiar como violación al principio del interés superior del niño, niña y adolescente en el derecho salvadoreño*. Bachelor thesis, Universidad de El Salvador. <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20001/>
- Gonzales, M. (2017) Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia contra

- la niñez (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8465>
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6.ª ed.) Mexico: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Herrera, J. (2018). “*Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono: Perú 1990– 2015*” (Tesis De Pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Lima Perú.
 Recuperado:<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16209>
- Gonzales, V, Luna, J., Wannemaerker, P. (2017). Protocolo de atención de casos de violencia física contra niños, niñas y adolescentes, (Revista), recuperado de
<https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/131>
- Ivette, A. (2019) (14 de junio 2020), Sexual and reproductive rights of Peruvian adolescents in family planning: Policies during the government of Alejandro Toledo, 2001-2006 (English). Recuperado <http://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1319361/FULLTEXT01.pdf>.
- Knight Soto, I. (2015). La protección al derecho a la vida e integridad física del niño, niña y adolescente como respeto a la dignidad humana.
https://www.researchgate.net/publication/331413729_La_proteccion_al_derecho_a_la_vida_e_integridad_fisica_del_nino_nina_y_adolescente_como_respeto_a_la_dignidad_humana
- Krampe, F., Peters, S., Straub, C., & Bode, S. (2020). Protecting children across borders – child protection in an international context (Germany/Switzerland) as an interprofessional teaching unit. *GMS Journal for Medical Education*, 37(1), 1–21.
<https://doi.org/10.3205/zma001297>
- Kimber, M., McTavish, J., Luo, C., Couturier, J., Dimitropoulos, G., & MacMillan, H. (2019). Mandatory reporting of child maltreatment when delivering family-based treatment for eating disorders: A framework analysis of practitioner experiences. *Child Abuse & Neglect*, 88, 118–128.
<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.11.010>.
- Lozano Rojas, E., & Sumac Navarro, A. (2018). Políticas de protección y desempeño de las Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescente. Huamanga 2018, Universidad César Vallejo. Recuperado:
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/27054>

- Martínez, C. (2016). En su trabajo de investigación titulado: “*Regulación del derecho del niño a ser oído por la actual ley n° 19.968 y su consideración por los tribunales nacionales. Análisis de su eficacia en el ejercicio de este derecho en Chile.* (Tesis de Pregrado). Universidad de Chile. Recuperado: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140354>
- Martinez, M. (2016). Child Abuse and Neglect: Perceptions, Psychological Consequences and Coping Strategies. Nova Science Publishers, Inc. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=1226287&lang=es&site=eds-live>. Accessed June 13, 2020.
- Martínez Almodovar, M., López Triana, A., Díaz Montesinos, A., & Teseiro Plá, M. (2015). Violencia intrafamiliar y trastornos psicológicos en niños y adolescentes del área de salud de Versalles, Matanzas. *Revista*, 37(3), 237-245. Recuperado de <http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/1345>
- Medina, F. (2016). En su trabajo de Investigación Titulado: “Vulneración de los Principios de Interés Superior del Niño y Adolescente e Igualdad al Aplicarse Similares Medidas de Protección tanto del Niño, niña y Adolescente de 12 A 14 años en Conflicto con la Ley Penal, Como a los Niño, niña y Adolescente en Situación de Desprotección Familiar”.
- Recuperado: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3865>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2018) Aprobado por el Decreto Supremo N°001-2018-MIMP, Resolución Ministerial – Tabla de Valoración de Riesgo.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). Metodología de la investigación: Cualitativa – cuantitativa y redacción de la tesis. (5.ª ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Ordoñez, K, (2018). “Cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, Tarapoto 2016”, Universidad Cesar Vallejo, Moyobamba- Perú.
- Recuperado: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/25902>
- Nalda, R. (2016). La eficacia del Procedimiento de medidas de protección del niño, niña o adolescente, (Tesis de Pregrado). Universidad de Chile. Repositorio: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139341>

- Pérez, M. (2019), En su trabajo Titulado: Vulnerabilidad del Derecho a la Protección contra los malos tratos del niño y adolescente, establecido en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la capital distrital de Balsapuerto – Alto Amazonas – Loreto; 2017 – 2018., (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36013>
- Prangnell, A., Voon, P., Shulha, H., Nosova, E., Shoveller, J., Milloy, M.-J., Kerr, T., & Hayashi, K. (2019). The relationship between childhood emotional abuse and chronic pain among people who inject drugs in Vancouver, Canada. *Child Abuse & Neglect*, 93, 119–127. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.05.006>
- Quispe Paz, S. M. (2017). La vulneración del interés superior del niño, niña y adolescente frente al trabajo infantil en el distrito de Comas. RECUPERADO: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/15290>
- Quiri, R. y Pérez, E. (2018). En su trabajo de investigación titulado: “*La Desprotección familiar del niño, niña y adolescente y La prohibición de la suspensión de la Pena en los Procesos de agresiones en Contra de las Mujeres o integrantes del grupo familiar en Lima en el periodo Enero-Junio del 2018*”, (Tesis de Pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/631>
- Rojas, V. (2016). ¿Cómo perciben los niños, niñas y adolescentes el rol del Estado? Reflexiones a partir de los servicios de educación y salud. (Documento de Trabajo, 81). Lima: GRADE Group for the Analysis of Development recuperado <http://www.ssoar.info/ssoar/handle/document/51332>
- Rodríguez Fernández, A. (2019). Consideraciones acerca de la violencia familiar que se ejerce sobre los menores; Considerations regarding family violence that is exercised on minors. <https://doi.org/10.4995/reinad.2019.11429>
- Sawrikar, P. (2019). Child protection, domestic violence, and ethnic minorities: Narrative results from a mixed methods study in Australia. *PLoS ONE*, 14(12), 1–15. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0226031>
- Specialized Program Of Family Intervention With Cases Of Child Deprotection (spain-bilbao: Social Services). (2018). Mena Report.
- Repositorio:
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsgea&AN=edsgcl.553974221&lang=es&site=eds-live>

- Sokolich Alva, M. I. (2019). Fundamental rights of children and adolescents from the constitutional court vision ; Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desde la visión del tribunal constitucional. <https://doi.org/10.33539/aletheia.2014.n2.1099>
- Sposati, A. (2018). Displacement of social security and social disprotection in Brazil. *Ciencia & Saude Coletiva*, (7), 2315. <https://doi.org/10.1590/1413-81232018237.102020181>
- Specialized Program Of Family Intervention With Cases Of Child Deprotection (spain-bilbao: Social Services). (2018). Mena Report. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsgea&AN=edsqcl.553974221&lang=es&site=eds-live>
- Serna Mesa, Y., Valencia, M. A., & Rozonzew, L. S. (2017). Judicialization of commercial sexual exploitation of children and adolescents - ESCNNA ; Judicialización de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). <https://doi.org/10.24142/raju.v12n24a4>
- Santamaría Pérez, M. L. (2016). Tipificación de las causas de riesgo y desamparo; Listing causes of risk of vulnerability and abandonment. <https://doi.org/10.4995/reinad.2016.4035>
- Tovar Domínguez, Aida Gisell, Almeraya Quintero, Silvia Xochilt, Guajardo Hernández, Lenin Gerardo, & Borja Bravo, Mercedes. (2016). El maltrato infantil desde la voz de la niñez. *Revista mexicana*, 7(1), 195-207. Recuperado en 25 de junio de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342016000100195&lng=es&tlng=es.
- Tacusi Aldave, Queila Angela Fabiana (2019) Dinámica familiar de adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar atendidos por la Corte Superior de Justicia La Libertad. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15369>
- Vergara, M., & Melo, P. (2016). Pobreza, desprotección y discriminación, tres problemas sociales que afectan la primera infancia: un estado del arte. Bogotá, D.C, pág 17. http://45.5.172.45/bitstream/10819/6090/1/Pobreza_desprotecci%c3%b3n_discriminaci%c3%b3n_Melo_2016.pdf
- Victoria Fernández-Ramos, M. (2019). Niños y niñas no acompañados. Entre la desprotección y la garantía de derechos. *Revista Trabajo Social*, 21(2), 119–139. <https://doi.org/10.15446/ts.v21n2.75262>.

ANEXOS

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ESCALA
RIESGO DE DESPROTECCIÓN	Es la circunstancia en la que se ve amenazado los derechos de los menores de edad por los miembros de la familia o cualquier persona que menoscaban su desarrollo integral sin revestir gravedad, donde el Estado interviene a través de las instituciones aliadas, adoptando las medidas necesarias para prevenir el riesgo de desprotección familiar.	La variable es dependiente, porque para que exista una reducción de riesgo de desprotección se tiene que aplicar mecanismos en la que se adopten medidas para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación del NNA de su familia de origen.	-Violencia Psicológica -Violencia Física	-Se manifiestan mediante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Insulto ✓ Rechazo ✓ Desprecio ✓ Ignorar ✓ Restringir su autonomía ✓ Amenaza -El NNA recibe de manera ocasional o reiterada violencia física en cualquier parte de su cuerpo que le causan dolor y es ocasionado por uno o varios miembros de la familia de origen.	NOMINAL
DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	La DEMUNA es un asistencia integral para el NNA de manera humanitaria y tiene como funciones la de intervenir cuando se encuentren en conflicto el derecho de los menores.	La variable es independiente, porque se tiene que aplicar las medidas de protección para que exista una disminución del Riesgo de desprotección. -Medidas de protección - Separación temporal de los menores de edad de sus padres o una familia de acogimiento. -Derivación para el tratamiento psicológico -Visita del asiste social a las familias	-Atención de casos -Promoción de derechos	-Seguimiento al tratamiento psicológico. -Visitas a la familia. -Atención a los menores con 20horas semanales. -Los expedientes en las que se hace el seguimiento a los usuarios. -Realización talleres informativos como medio de socialización de derechos. -Cuentan con profesionales capacitados, con los instrumentos legales para la atención de menores.	NOMINAL

INSTRUMENTO: ENCUESTA.

La siguiente encuesta está dirigida a los Trabajadores de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, para Determinar cuál es el grado de eficacia en menores de edad en situaciones de riesgo de desprotección, Moyobamba-2019.

Se solicita y agradece su colaboración y pedirle que las respuestas sean cien por ciento verdaderas.

Instrucciones: Por favor de acuerdo a las escalas marque con una (X) solo el número que mejor describa su experiencia en cada una de las preguntas. El significado de cada número es el siguiente.

5= Siempre 4= Casi siempre 3= Algunas veces 2= Muy pocas veces 1=Nunca.

N°	TRABAJADORES					
	ÍTEMS	VALORACIÓN				
	D.1 Atención de casos	5	4	3	2	1
1	¿La cantidad de profesionales de la DEMUNA satisface la demanda de atención a los usuarios.?					
2	¿Las consultas de los administrados han sido todos de riesgo de desprotección.?					
3	¿Los menores de edad en riesgo de desprotección y sus padres asistieron a las terapias brindadas por la DEMUNA.?					
4	¿La información prestada por los usuarios ayudaron al seguimiento.?					
5	¿Una de las funciones de la DEMUNA es salvaguardar los derechos del NNA en riesgo de desprotección?					
	D.2 Promoción de derechos					
6	¿Si la visita realizada por los especialistas creó efectos positivos para la familia.?					
7	¿Realizaron ferias y talleres informativos como medio de socialización de derechos.?					
8	¿La DEMUNA promueve el fortalecimiento de lazos familiares del NNA de acuerdo al decreto legislativo N°1297?					
9	¿La atención de la DEMUNA tiene carácter multidisciplinario.?					
10	¿Los trabajadores de la DEMUNA asistieron a talleres, capacitación de actualización, en cuanto a los instrumentos legales de atención al NNA.?					

INSTRUMENTO: ENCUESTA.

La siguiente encuesta está dirigida a los Usuarios de le Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, para Determinar cuál es el grado de eficacia en menores de edad en situaciones de riesgo de desprotección, Moyobamba-2019.

Se solicita y agradece su colaboración y pedirle que las respuestas sean cien por ciento verdaderas.

Instrucciones: Por favor de acuerdo a las escalas marque con una (X) solo el número que mejor describa su experiencia en cada una de las preguntas. El significado de cada número es el siguiente.

5= Siempre 4= Casi siempre 3= Algunas veces 2= Muy pocas veces 1=Nunca.

N°	USUARIOS					
	ÍTEMS	Escala Valorativa				
	D.1 Violencia Psicológica	5	4	3	2	1
1	¿La atención de la DEMUNA fue satisfactoria?					
2	¿Recibió visitas del personal especializado de la DEMUNA para el seguimiento del caso.?					
3	¿La charla por la DEMUNA te ayudó a fortalecer los vínculos familiares.?					
4	¿Las reglas establecidas por la DEMUNA te ayudó a conocer y defender tus derechos.?					
5	¿Considera usted que las ferias informativas son eficientes.?					
	D.2 Violencia Física					
6	¿Los menores de edad han presentado heridas, huella de objetos algunas veces?					
7	¿Las agresiones físicas han continuado después de la visita del personal especializado.?					
8	¿El comportamiento del NNA ha mejorado con el cese de las agresiones.?					
9	¿El agresor cumplió con las medidas de protección emitidas por el juzgado de familia?					
10	¿Las condiciones físicas del NNA muestran una mejora del comportamiento.?					

Guía de Análisis Documental

N°	N° Expediente	Riesgo de Desprotección			
		Violencia psicológica		Violencia física	
		SI	NO	SI	NO
1	Exp.295-2019-22047	X			
2	Exp.296-2019-22047	X			
3	Exp.297-2019-22047	X			
4	Exp.298-2019-22047	X			
5	Exp.299-2019-22047			X	
6	Exp.300-2019-22047			X	
7	Exp.301-2019-22047	X			
8	Exp.302-2019-22047	X			
9	Exp.303-2019-22047	X		X	
10	Exp.304-2019-22047	X			
11	Exp.305-2019-22047	X			
12	Exp.306-2019-22047	X			
13	Exp.307-2019-22047	X			
14	Exp.308-2019-22047	X		X	

15	Exp.309-2019-22047	X		X	
16	Exp.310-2019-22047	X			
17	Exp.311-2019-22047			X	
18	Exp.312-2019-22047	X			
19	Exp.313-2019-22047	X			
20	Exp.314-2019-22047	X			
21	Exp.315-2019-22047	X			
22	Exp.316-2019-22047	X			
23	Exp.317-2019-22047	X		X	
24	Exp.318-2019-22047	X		X	
25	Exp.319-2019-22047	X		X	
26	Exp.320-2019-22047	X		X	
27	Exp.321-2019-22047	X		X	
28	Exp.322-2019-22047	X			
29	Exp.323-2019-22047	X			
30	Exp.324-2019-22047			X	
31	Exp.325-2019-22047			X	
32	Exp.326-2019-22047	X			
33	Exp.338-2019-22047	X			

34	Exp.339-2019-22047	X			
35	Exp.340-2019-22047	X		X	
36	Exp.341-2019-22047	X			
37	Exp.342-2019-22047	X			
38	Exp.343-2019-22047	X			
39	Exp.344-2019-22047	X			
40	Exp.345-2019-22047	X			
41	Exp.346-2019-22047	X			
42	Exp.417-2019-22047	X			
43	Exp.348-2019-22047			X	
44	Exp.489-2019-22047			X	
45	Exp.388-2019-22047	X			
46	Exp.359-2019-22047	X			
47	Exp.360-2019-22047	X			
48	Exp.361-2019-22047	X			
49	Exp.362-2019-22047	X			
50	Exp.363-2019-22047	X			
51	Exp.366-2019-22047	X			
52	Exp.374-2019-22047	X			

53	Exp.376-2019-22047	X			
54	Exp.385-2019-22047	X			
55	Exp.380-2019-22047	X			
56	Exp.371-2019-22047	X			
57	Exp.374-2019-22047			X	
58	Exp.491.-2019-22047	X			

ALPHA DE CRONBACH

Determinación de tamaño de la muestra

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$
$$n = \frac{219 \times (1,645)^2 \times 0,08 \times 0,92}{(0,05)^2 \times (219-1) + (1,645)^2 \times 0,08 \times 0,92}$$
$$n = \frac{43,6163}{0,7441}$$
$$n = 58$$

Dónde:

n es el tamaño de la muestra

Z es el nivel de confianza

p es la probabilidad de éxito

q es la probabilidad de fracaso

E es el nivel de error

N es el tamaño de la población

n=58

Confiabilidad de la muestra

MUESTRA

	N°	%
Casos válidos	58	100.0
Excluidos	0	.0
Total	58	100.0

Figura 2. Análisis de la fiabilidad del Alpha de Cronbach.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de Expedientes
0,08	58

Riesgo de desprotección de menores de edad registrados en el Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, Moyobamba-2019

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL
¿Cuál es el grado de eficacia de la DEMUNA, con respecto a la atención a los menores de edad en situación de riesgo de desprotección en Moyobamba-2019?.	Determinar el grado de eficacia de la DEMUNA referente a la atención en menores de edad en situación de riesgo de desprotección en Moyobamba-2019.	La asistencia a los menores de edad en situaciones de riesgo registrados en la DEMUNA, Moyobamba-2019; es ineficaz.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS
¿Cuáles son las carencias de la Institución para la adecuada atención a los menos de edad en situación de riesgo de desprotección, en Moyobamba-2019?	Identificar cuáles son las carencias para la adecuada atención de los menores de edad, en situación de riesgo en Moyobamba-2019.	La atención de la DEMUNA cuenta con escasos profesionales especializados para la adecuada atención a los menores de edad en situación de riesgo en Moyobamba-2019; por lo tanto es ineficaz.
¿Qué dificultades presentan los menores de edad para que la atención sea eficaz, en Moyobamba-2019?	Establecer cuáles son las dificultades que presentan los menores de edad en situación de riesgo para que la atención sea eficaz, en Moyobamba-2019	Los domicilios reales y los medios de comunicación de los padres de los menores de edad en situación de riesgo varían en su mayoría, ya que no cuentan con casa propia, pero tampoco dan a conocer el cambio de domicilio y teléfono en Moyobamba-2019.
¿Cuáles son los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad en situación de riesgo, en Moyobamba-2019, según la tabla de valorización del MIMP?	Conocer los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad en situación de riesgo, en Moyobamba-2019, según tabla de valoración del MIMP.	Los riesgos de desprotección más frecuentes en los menores de edad son: el maltrato psicológico y el maltrato físico, en Moyobamba-2019.

*Investigación con enfoque cuantitativo.

OPERADORES DE JUSTICIA: Policía Nacional, Juzgado de Familia y Fiscalía de Familia.

Instrumentos

Técnica	Instrumento	Informante
Encuesta guía de preguntas	Guía de Observación	Registro de apertura de expedientes.
Análisis Documental	Guía de Análisis Documental	Análisis de los expedientes de riesgo de desprotección.

Calificación de los Expertos

$$44 + \quad 135/3 = 45$$

45

46

135

50

Por regla de 3 simple tenemos:

$$50 \longrightarrow 100$$

$$45 \longrightarrow X$$

$$X = \frac{45 \times 100}{50}$$

$X = 90$

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Román Cesar Lipa Chambi.
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos- Encuesta
 Autor (s) del instrumento (s) : Sara Alvarado Pérez
 Guimara Vásquez Rodríguez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4)
 EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Moyobamba, 06 de diciembre 2019

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44


 Dr. Román Cesar Lipa Chambi
 MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL
 Y DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Román Cesar Lipa Chambi.
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos- Encuesta
 Autor (s) del instrumento (s) : Sara Alvarado Pérez
 Guiomara Vásquez Rodríguez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Riesgo de Desprotección en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Riesgo de Desprotección					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Riesgo de Desprotección de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Riesgo de Desprotección					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “Excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Moyobamba, 06 de diciembre

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44


 Dr. Román Cesar Lipa Chambi
 MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
 Y DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cecilia Pilco Valles.
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos-Encuesta.
 Autor (s) del instrumento (s) : Sara Alvarado Pérez.
 Guiomara Vásquez Rodríguez.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Moyobamba, 06 de diciembre 2019

46


Cecilia Pilco Valles
 MAESTRO EN DERECHO PENAL
 Y DERECHO PROCESAL PENAL

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cecilia Pilco Valles
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Observación
Autor (s) del instrumento (s) : Sara Alvarado Pérez
Guimara Vásquez Rodríguez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Riesgo de Desprotección en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Riesgo de Desprotección				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Riesgo de Desprotección de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Riesgo de Desprotección					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Moyobamba, 06 de diciembre 2019

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46


Cecilia Pilco Valles
MAESTRO EN DERECHO PENAL
Y DERECHO PROCESAL PENAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Adler A. Oliva Chicana
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos- Encuesta
 Autor (s) del instrumento (s) : Sara Alvarado Pérez
 Guimara Vásquez Rodríguez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Moyobamba, 06 de diciembre 2019


 Abog. Mg. Adler A. Oliva (Chicana)
 C.A.S.M. N° 400

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Adler A. Oliva Chicana
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Observación
 Autor (s) del instrumento (s) : Sara Alvarado Pérez
 Guimara Vásquez Rodríguez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Riesgo de Desprotección en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Riesgo de Desprotección					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Riesgo de Desprotección de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Riesgo de Desprotección					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable) **OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Moyobamba, 06 de diciembre 2019

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45


 Abog. Mg. Adler A. Oliva (Chicana)
 C.A.S.M. N° 400